## Ordenanza N° 3791

## EL CONCEJO MUNICIPAL

### SANCIONA LA SIGUIENTE

# ORDENANZA Nº 3791

- Art. 1).- APRUÉBASE la ampliación del Área Urbana en el Área Complementaria, conforme Inc. 3.4.2. CAPÍTULO III, SUBDIVISIONES EN ÁREAS COMPLEMENTARIAS Y RURALES DEL DISTRITO, Ordenanza Nº 2916/92, en la Concesión 63 Este.
- Art. 2).- AGRÉGASE al Art. 2) de la Ordenanza N° 2995/93, el **DISTRITO RESIDENCIAL SEMIURBANIZADO 13**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>Distrito RS-13</u>: el comprendido por las siguientes calles: 130- García, 125- Rafaela, 142-27 de Febrero y 115- 1º de Mayo.

- Art. 3).- **MODIFÍCASE** la **PLANCHETA** Nº 14 de la Ordenanza Nº 3534/08, según lo establecido en el Art. 2) de la presente, conforme croquis que se adjunta.
- Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2013.-

# ES COPIA FIEL

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI Presidente H.C.M.